

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CERVERA DE LOS MONTES

Habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal de Cervera de los Montes, acuerdo que ha sido elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1.- Entrada individual día:

Menores de dieciseis años 2,00 euros.

Mayores de dieciseis años 2,50 euros.

Jubilados y Pensionistas 2,00 euros.

2.- Bono diez días 20,00 euros

3.- Bono temporada:

Menores de dieciseis años 20,00 euros.

Mayores de dieciseis años 30,00 euros.

Jubilados y pensionistas 20,00 euros.

Bono familiar 60,00 euros (padre y/o madre e hijos menores de dieciocho años que convivan en el domicilio).

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera de los Montes 14 de febrero de 2012.- El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.-1441